



## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

**LEY:**

**ARTÍCULO 1:** Institúyase el “Día de las Iglesias Evangélicas”, el 31 de octubre de cada año, en conmemoración del pentacentenario de la Reforma Protestante.

**ARTÍCULO 2:** La fecha precedente quedará incorporada al calendario oficial de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación Argentina.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad la declaración del día 31 de octubre de cada año, como el Día de las Iglesias Evangélicas. Ello así por cuanto el día 31 de octubre, es una fecha cara para la religión evangelista protestante, dado que fue el día 31 de octubre de 1517 cuando el monje Martín Lutero martilló sus 95 tesis en la puerta de la Iglesia del Palacio, o Iglesia de Todos los Santos, en Wittenberg, Alemania, dando inicio a la Reforma Protestante.

En este mismo sentido lo ha receptado la normativa en países como Chile, que a través de la Ley 20299 ha instituido el día 31 de octubre como Día de las Iglesias Evangélicas.

Asimismo, en nuestro país, se han sancionado las siguientes leyes provinciales instituyendo el día de las Iglesias Evangélicas el 31 de octubre de cada año: La Ley 14974 en la provincia de Buenos Aires, Ley 6551 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley 2781-D en la provincia de Chaco, Ley 10493 en la provincia de Córdoba, Ley 10224 en la provincia de Entre Ríos, Ley 9104 en la provincia de Mendoza, Ley 5297 en la provincia de Río Negro, Ley 1696 en la provincia de San Juan, Ley 1061 en la provincia de San Luis, Ley 13650 en la provincia de Santa Fe, Ley 9130 en la provincia de Tucumán, Ley 1651 en la provincia de Formosa, la Ley IV-N°78 en la provincia de Misiones, la Ley 8276 en la provincia de Salta, la Ley 7360 en la provincia de Santiago del Estero y la Ley 3644 en la provincia de Santa Cruz. En la provincia de Corrientes se encuentra presentado, con estado parlamentario el proyecto 17135/22 en igual sentido.

Como antecedente normativo es dable tener presente las Leyes 24445, 24571 y 24757, por medio de las cuales se han reconocido distintos días conmemorativos para las religiones católica, judía y musulmana respectivamente.



En la actualidad la estructura organizacional de las iglesias evangélicas protestantes de Argentina, se establece a través de asociaciones, federaciones y confederaciones. Las organizaciones que nuclean a estas iglesias son: La Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA) , la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas (FAIE) y la Federación Confraternidad Evangélica Pentecostal (FECEP), las cuales se encuentran debidamente inscriptas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Considerando que, tanto nuestra Constitución Nacional como la Convención Americana de Derechos Humanos, propugnan la igualdad religiosa, el derecho de todos los habitantes a profesar libremente su culto y practicarlo en igualdad de condiciones, es que vengo por medio del presente a solicitar a las y los Sres. Diputados que acompañen este proyecto de ley.